



PLAN DE CONVIVENCIA



ÍNDICE DE CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Introducción
2. Justificación
2. Principios y metas
3. Diagnóstico de la convivencia en el centro
4. Objetivos generales: priorización y planificación
5. Normas de convivencia y su gestión
6. Estrategias para favorecer la convivencia (medidas preventivas)
7. Protocolos para la gestión de conflictos
8. Marco general de actuación ante un posible caso de acoso escolar
9. Dinamización, difusión y evaluación del plan

1. INTRODUCCIÓN

Es el documento en el que se establece el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, siendo la base esencial de una convivencia entre iguales, que respete la diferencia de géneros y la interculturalidad, así como de las relaciones entre profesorado, alumnado, familias y personal no docente.

En él se incluyen procedimientos que tienden a la prevención y resolución pacífica de los conflictos, a lograr la conciliación y la reparación, así como las directrices para asumir compromisos educativos para la convivencia. Por tanto, aunque se trata de un elemento de gestión de la convivencia, por encima de todo debe constituirse como un elemento para la mejora del centro educativo.

Éste es un documento abierto, flexible cuya evaluación se realizará a final de cada curso, permitiendo así su adaptación a la realidad de nuestro centro y alumnado y de las relaciones de convivencia que en el mismo se generan. Las intenciones que en él se recogen se presentan con una doble dimensión: por un lado como elemento de mejora y por otro, como elemento de gestión de la convivencia.

Para la elaboración de este documento se han tenido en cuenta los siguientes **referentes legislativos**:

- *Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo LOE, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre LOMCE*
- *DECRETO 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias*
- *DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Normativa específica del Colegio Amelia Vega Monzón regulada en las Normas de Organización y Funcionamiento*

2. JUSTIFICACIÓN

Ante las transformaciones sociales experimentadas en los últimos años, el mundo educativo debe ofrecer una rápida respuesta en el impulso de los valores de respeto y aproximación crítica y positiva al conflicto, que conlleve una educación en la convivencia, tan necesarios para la consolidación de una sociedad democrática, capaz de promover y respetar el ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y contribuir con el esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros alumnos respeten las normas del Centro escolar al que pertenecen, respeten a los profesores, a las familias, al personal de servicios y de administración y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Para favorecer la formación integral de nuestros jóvenes, es necesario que en nuestro Centro reine un clima de trabajo, cooperación, amistad y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la Comunidad Educativa acepten las Normas de convivencia establecidas y se comprometa a respetarlas.

Consideramos que el clima de convivencia en una comunidad educativa está muy relacionado con su nivel educativo. Entre mejor gestionamos la convivencia, mejor gestión curricular y académica.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro.

Este Plan no es sólo un instrumento programático y revisable para mejorar la actividad educativa del Centro; debe ser una realidad práctica que articule la vida cotidiana del centro. Lo importante no es sólo lo que en él se establece, sino su cumplimiento. Por ello no se formula en un sentido reglamentista, sino que pretende destacar los aspectos que todos puedan comprender y cumplir con facilidad y que sean suficientes para ir mejorando este aspecto esencial, si no único, de la vida educativa del centro.

Entendemos necesario nuestro Plan de Convivencia para poder registrar, contemplar, sistematizar, programar con sentido y evaluar, las múltiples acciones que anualmente venimos desarrollando en relación con la mejora de la convivencia hacia todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

3. PRINCIPIOS Y METAS

Nuestra filosofía se sustenta en la idea de que educamos con la intención de potenciar el desarrollo pleno de las personas y su integración profesional, personal y social en la sociedad del conocimiento en la que estamos inmersos, y transformarla en una sociedad más justa, pacífica y democrática.

Nuestro Plan de Convivencia tendrá siempre como referente al Proyecto Educativo, sus principios y valores. De esta forma, quedan establecidos como **metas** y **principios** fundamentales del presente Plan los siguientes:

- *La educación en el ejercicio de valores que favorezcan la **responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y el respeto**, dentro de los principios democráticos de convivencia.*
- *Favorecer la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, estableciendo un modelo de convivencia que facilite la **prevención de conflictos y la resolución pacífica** de éstos.*
- *Promover la **colaboración de las familias y del conjunto de la sociedad con el profesorado** y con el Centro Educativo, con el fin de hacer efectiva la mejora del clima escolar en las aulas y en el Centro.*
- *El **respeto por los derechos y deberes** de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.*
- *El desarrollo de los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje en un **clima de respeto mutuo y afectivo**.*
- *El reconocimiento de la **autoridad del profesorado** para un correcto desarrollo del proceso educativo. - Los procedimientos para gestionar los conflictos previstos en este Plan se regirán por los **principios de oportunidad, intervención mínima, graduación y proporcionalidad**, teniendo siempre presente el superior interés del alumnado.*
- *La finalidad de **las medidas correctoras** será esencialmente **educativa**. El cumplimiento de dichas medidas deberá integrarse en la práctica educativa contribuyendo al desarrollo de las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal.*
- *Los conflictos no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la **confrontación de puntos de vista y el diálogo**.*

4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Los principales problemas que se detectan diariamente en el centro y que condicionan una convivencia óptima son los siguientes:

Según el profesorado
<ul style="list-style-type: none">-Faltas de respeto al profesorado-Se cuestiona la autoridad del profesorado-Existe falta de esfuerzo, responsabilidad en el estudio de las áreas.-Parte del alumnado no presenta sus tareas o trabajos.
Según el alumnado
<ul style="list-style-type: none">-A la gran mayoría del alumnado le gusta venir al colegio.-La mayor parte de los conflictos se generan por: insultos, descalificaciones, faltas de respeto hacia los iguales.-La mayor parte del alumnado acude a un profesor/a para resolver los conflictos.-Se manifiesta que algunos/as alumnos/as son acosados por otros alumnos/as.

5. OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

De los resultados obtenidos en los cuestionarios trazamos los objetivos que orientan este Plan de Convivencia, con las acciones que le dan respuesta, responsables, temporalización, seguimiento y evaluación.

OBJETIVO 1: Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en el centro y aula, clarificando las vías de actuación.		
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Plan de formación del profesorado:	Coordinador PFP	Durante el curso
Concreción y revisión de las normas de convivencia, medidas preventivas y sanciones.	Equipos de ciclo CCP	A principios de curso
EVALUACIÓN: Memoria trimestral y final de curso	Equipos de ciclo	Final de curso

OBJETIVO 2: Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el centro.		
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Puesta en práctica de actividades tendentes a la consolidación de buenas prácticas de convivencia.	Tutores/as	Todo el curso
Participación en actividades impartidas por los Cuerpos de Seguridad del Estado.	Vicedirector	Durante el curso.
Establecimiento de normas de aula	Tutores/as	A principio de curso
EVALUACIÓN: Memoria trimestral y final de curso. Aspectos de mejora y aspectos a mejorar	CCP Claustro /CE	Memoria trimestral/final

OBJETIVO 3: Dotar, a través de las tutorías y/o el Departamento de Orientación, a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.

ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Entrevistas tutor- familias. Reuniones generales con las familias. Charlas o reuniones formativas sobre la convivencia en el centro.	Tutores. Equipos de Ciclo.	Quincenalmente. En momentos puntuales del curso.
Entrevistas personales con la Orientadora	Orientadora	Durante el curso
EVALUACIÓN: Memoria trimestral en Equipos de ciclo	Equipos de ciclo.	Final de curso, en la Memoria.

OBJETIVO 4: Establecer el procedimiento necesario para que el Plan de Convivencia del Centro sea conocido por toda la comunidad escolar y lograr el respeto hacia ellas.

ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Envío de circulares informativas a las familias (Konvoko). Reunión general a principios de curso. Difusión del Plan a través de la web del colegio.	Equipo Directivo	A principios de curso y durante éste.
Información al alumnado, desde las tutorías.	Tutores	A principios de curso y durante éste.
EVALUACIÓN: Comprobación de las acciones realizadas en la memoria trimestral/final	Coordinadores de ciclo	Trimestral/Final de curso.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN

Entendemos por normas de convivencia las pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia adecuado. Indican la forma en que cada uno de sus miembros deben y pueden actuar para relacionarse de forma positiva velando por el respeto, la integración, aceptación y participación activa del alumnado, profesorado y familias, y con el fin de garantizar que los espacios y los tiempos sean utilizados de forma óptima y en beneficio de la comunidad.

INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	
DOCUMENTOS	<p>PROYECTO EDUCATIVO: Recoge los principios que fundamentan, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes y actividades del centro</p> <p>NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Recoge la estructura organizativa que permita ofrecer a toda la Comunidad Educativa las mejores condiciones de trabajo y participación dentro de la Institución Escolar.</p> <p>PLAN DE CONVIVENCIA: Recoge procedimientos que tienden a la prevención y resolución pacífica de conflictos, a lograr la mediación y la reparación, así como directrices para la asunción de compromisos educativos para la convivencia.</p> <p>PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL: La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y en su desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.</p> <p>NORMAS DE AULA: Regulan la convivencia en cada aula. Serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora de grupo. El equipo directivo garantizará su existencia en todos los grupos, y velará porque no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.</p> <p>CARPETA DE LA CONVIVENCIA: En la que se recogerán los partes de incidencia. Revisable cada semana. Se custodiará en la Dirección.</p>
RECURSOS PERSONALES	<p>EQUIPO DE MEDIACIÓN</p> <p>AMPA</p> <p>CLAUSTRO</p> <p>CONSEJO ESCOLAR</p> <p>COMISIÓN DE CONVIVENCIA</p>

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE	MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE
<p>a) La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas. - Actividades relacionadas con proyectos del centro, excursiones, etc.</p> <p>b) Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa. - De carácter sexista, palabra groseras, vejatorios.</p> <p>c) Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa. - Silbar, dar golpes (mesa, silla, etc.), tirar/lanzar al material al suelo, pasarse notas en clase, jugar en clase con juguetes o material. Comer en clase sin consentimiento del profesor, tirar basura al suelo de las dependencias del centro (papel, pipas, chicles, resto comidas, líquidos, etc.). - Dañar el material escolar propio o ajeno. -</p> <p><u>TRES CONDUCTAS DE LOS APARTADOS B,C EN UN PERIODO DE DOS SEMANAS PASARÁ A CONSIDERARSE FALTA GRAVE</u></p>	<p>Corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. Puede adoptar alguna/s de ellas:</p> <p>a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias. - Utilizar el método tiempo fuera, apartando al alumno/a de la actividad del aula durante un tiempo corto pero acorde a la falta cometida y a la edad del alumno y nunca sin supervisión de un adulto. El alumno/a expondrá al adulto la reflexión sobre la falta cometida, mostrando su conciencia sobre la conducta inadecuada que está siendo castigada.</p> <p>b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. - En el caso de que la conducta no afecte al grupo sino a personas individuales, el alumno/a deberá reflexionar sobre la falta cometida, pedir disculpas, reparar el daño cometido.</p> <p>c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas. - En función de la edad y competencia del alumno/a, dibujará o escribirá la conducta correcta que debería haber respetado.</p> <p>d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada. - En función de ésta se reparará el daño si es físico, material o emocional con una acción acorde al hecho.</p> <p>e) Compromiso escrito entre el docente y el alumno o alumna. - Se realizará un contrato entre docente-alumno/a donde se especifique las conductas que se quieren mejorar acordadas por ambas partes y las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p>f) Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad. - Llamada de atención acorde con el hecho y la edad del alumno/a, comunicación en jefatura e información a la familia verbal o por escrito.</p> <p>g) Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto. - Comunicación por escrito al alumno/a y a la familia mediante el modelo establecido por el centro con registro de salida e informando en Jefatura.</p> <p>h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria</p>

	<p>a la convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El alumno/a tendrá que reparar el daño físico (material o personal): La familia y el alumno/a serán los responsables. - El alumno tendrá que reparar el daño moral: La familia y el alumno/a elaborarán un trabajo a exponer en clase sobre un tema expresamente pactado con el profesor. <p>i) Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se considera necesario, se privará del tiempo de juego, estando presente en el patio pero sin poder jugar controlado por el docente que pone la sanción. El tiempo máximo de esta privación no superará la semana en curso. <p>2. Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.</p> <p>3. En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, según lo señalado en el apartado 1, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.</p>
--	---

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE	MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE
<p>a) La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ignorar las indicaciones de cualquier docente/personal del centro en relación a actitudes, comportamiento, seguridad, relación con los compañeros/as, juegos o cualquier actividad que interfiera en la convivencia del centro en todos sus espacios así como en salidas complementarias y extraescolares. <p>b) Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insultos verbales, gestos amenazantes o hirientes, burlas, amenazas (verbales, escritas, gestuales). <p>c) La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interrupción y/o comentarios inapropiados en: las explicaciones del profesorado, intervención de alumnado, visionado de vídeos, actividades de biblioteca, actividades de audio, actividades lúdicas-educativas (charlas, teatro, talleres), pruebas orales y escritas. Inutilizar el material escolar propio o ajeno. <p>d) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respetar las normas de seguridad personal (escaleras, rampas, gradas, parterres, ventanas, puertas, pasamanos) ya sea corriendo, empujando, saltando, jugando. - En el transporte escolar: uso del cinturón de seguridad, comer, beber, ponerse de pie, molestar a los compañeros, gritar, empujar, en las escaleras empujar o saltar, meter las manos entre asientos, esconderse, 	<p>1. Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes medidas:</p> <p>a) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cambio de clase sólo tendrá un carácter temporal y para una sola falta grave, no será una medida con carácter reiterativo. El tiempo máximo no superará la semana en curso, esta medida será tomada siempre de forma colegiada por el equipo educativo. Se recogerá tal decisión en el acta de ciclo. <p>b) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dirección del centro a propuesta del equipo educativo tomará la decisión. <p>c) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dirección del centro a propuesta del encargado de comedor o del servicio de transporte. <p>d) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El alumno asistirá al centro y se atenderá en horario educativo. La información a la familia será por escrito a priori o a posteriori. <p>e) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El alumno asistirá al centro y se atenderá en horario educativo. La información a la familia será por escrito a priori o a posteriori. <p>f) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.</p>

<p>esconder objetos ajenos, cumpliendo con todas aquellas normas de seguridad del transporte.</p> <p>e) La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia. - La discriminación entendida como abuso, insultos, vejaciones, agresión física, verbal y psicológica.</p> <p>f) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64. - Tenencia de cualquier dispositivo susceptible de grabación o captura de imágenes o audio en cualquier tipo de actividad escolar (dentro o fuera del centro).</p> <p><u>DOS CONDUCTAS DE CARÁCTER GRAVE EN UN MES PASARÁ A CONSIDERARSE CONDUCTA QUE PERJUDICA GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO</u></p>	<p>- El alumno/a asistirá al centro y se atenderá en horario educativo. La información a la familia se dará por escrito a priori o a posteriori.</p> <p>2. La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.</p> <p>3. La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado 1.</p> <p>a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p> <p>b) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p> <p>c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.</p> <p>d) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.</p> <p>e) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.</p> <p>4. La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.</p> <p>4. En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.</p>
---	---

CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DOCENTE	MEDIDAS ANTE CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA
<p>a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.</p> <p>- Ignorar las indicaciones del equipo directivo o profesores del centro, así como el personal del centro en el ejercicio de sus funciones</p> <p>b) Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.</p> <p>c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.</p> <p>d) El acoso escolar.</p> <p>e) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.</p> <p>f) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.</p> <p>g) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.</p> <p>h) Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.</p> <p>i) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>j) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.</p> <p>k) La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.</p> <p>l) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.</p> <p>m) Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.</p>	<p>1. Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:</p> <p>a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.</p> <p>c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.</p> <p>d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.</p>

Los trabajos de tipo educativo de servicio a la comunidad para las faltas graves podrán ser, entre otros:

- Ordenar la biblioteca.
- Ayudar a recoger la basura de los patios del colegio.
- Ir por las clases a recoger los papeles/tapones para reciclar.
- Plantar en los parterres.
- Pintar pequeños desperfectos de las paredes.
- Pasar por las clases a recoger libros estropeados y arreglarlos.
- Ayudar en el comedor escolar (recoger bandejas, barrer...)
- Realizar trabajos de presentación al grupo-clase o a otras aulas.
- ...

COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La tipología de faltas y sus correspondientes medidas también serán aplicables a las actividades complementarias, extraescolares y comedor escolar.

En estos casos, tanto los monitores de actividades extraescolares y cuidadoras de comedor pondrán en conocimiento las faltas lo antes posible ante la Dirección del Centro y, en el caso del comedor, ante el responsable de dicho servicio, con la finalidad de aplicar el protocolo correspondiente.

6. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL AULA (MEDIDAS PREVENTIVAS)

6.1. EN EL AULA:

- Establecimiento de Normas de aula: visibles y consensuadas por el alumnado y expuestas en positivo.
- Recordar las consecuencias de las faltas a esas normas, en función de las directrices del Plan de Convivencia.
- Actualizar y renovar las estrategias para conseguir el cumplimiento de las normas, como por ejemplo:
 - Parar la clase.
 - Descuento del cronómetro de tiempo de patio.
 - Sentarse a su altura en una silla y permanecer callados hasta que la clase se calme.
 - Dar las gracias al alumnado que cumple las normas, reforzando positivamente a los que sí cumplen las normas, agradecer a la persona por su nombre.
 - Bajar la voz en las explicaciones, casi gestualizando.
 - Llamar la atención de forma individualizada: por su nombre, contacto ocular.
 - Decir o formular palabras mágicas-clave que llamen la atención: “pinzón-azul”...
 - Cantar canciones con las normas.
 - Dar órdenes: Que levante la mano el que me está escuchando, juegos rítmicos.
 - Contar hasta 10: hacia delante-atrás.

2.- EDUCACIÓN EMOCIONAL: Integración curricular

- Animación a la lectura con cuentos de inteligencia emocional.
- Rincón de la calma y de la resolución de conflictos:
 - Sillón boca/silla oído (distintos roles): el que habla/escucha.
 - Cajas con dibujos con las normas.
 - Caras que representan las principales emociones: sonrisa, llanto, preocupación, enfado...

3.- EDUCACIÓN EN VALORES: Integración curricular.

- Cortos de valores, vídeos de valores.
- Fondo de pantalla: un valor diferente cada día-semana, darles la bienvenida a la jornada escolar con un valor.
- Colección de piropos.

4.- ACCIÓN TUTORIAL:

- Asambleas siempre que sea necesario.
- Dedicación horaria semanal o quincenal para acción tutorial con el grupo.

5. EN EL PATIO:

- Banco de la amistad: Para hacer las paces.
- Alumnos cuidadores con gorras y chalecos. Mediadores en conflictos, observadores que roten semanalmente.

7. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS

¿Cómo se ha de actuar ante un conflicto determinado? El protocolo nos señala la manera de actuar ante una situación específica. Evita la improvisación y el tratamiento arbitrario del conflicto, posibilita la unificación de criterios, el tratamiento homogéneo y la seguridad en las acciones realizadas.

A efectos de la graduación de las medidas aplicables, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES
a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
b) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por los afectados, que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado.
c) La falta de intencionalidad.
d) La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.
e) El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
a) La premeditación y la reincidencia.
b) La incitación o estímulo a la actuación irregular colectiva.
c) Alentar al daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.
d) La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e) El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.
f) El uso inadecuado de medios audiovisuales o redes sociales.

TIPO DE CONDUCTA*	PRESCRIPCIÓN*	APLICADOR	PROTOCOLO*
DE CARÁCTER LEVE	15 DÍAS	PROFESOR/A	NO NECESITA LA PREVIA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INFORMAR CON POSTERIORIDAD A LAS FAMILIAS
DE CARÁCTER GRAVE	1 MES	DIRECTORA O DELEGACIÓN EN EL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	NO NECESITA LA PREVIA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 1.COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO 2.INFORMAR A LAS FAMILIAS ANTES DE APLICAR MEDIDAS SANCIONADORAS
QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA	2 MESES	DIRECTORA CON LA ASISTENCIA DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	1. COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO 2. INFORMAR A LAS FAMILIAS 3. ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SE INTENTARÁ CORREGIR LA CONDUCTA MEDIANTE MEDIDAS ACEPTADAS VOLUNTARIAMENTE POR EL ALUMNO/A O, EN SU CASO, POR SUS FAMILIAS. LA ACEPTACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS DETERMINARÁ QUE NO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO. 4. NO SE APLICARÁ ESTA POSIBILIDAD SI LA CONDUCTA ES DE LAS PREVISTAS EN LAS LETRAS C), D) Y E) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 64 DEL DECRETO c) Las VEJACIONES O HUMILLACIONES a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas. d) El ACOSO ESCOLAR . e) La AGRESIÓN FÍSICA contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones. 4. INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO 5. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FORMAL/ PROCEDIMIENTO CONCILIADO (art. 69, 74) 6. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (art. 70, 71, 72, 73 del DECRETO 114/2011

***TIPO DE CONDUCTA:** Podrán aplicarse medidas correctoras a las actuaciones del alumnado realizadas, en las inmediaciones del recinto escolar, o durante el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias (transporte escolar, comedor, acogida temprana, salidas y visitas complementarias, acampadas, viajes...), siempre que estén motivadas o repercutan en la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la comunidad educativa.

***PRESCRIPCIÓN DE LA FALTA:** El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido. Interrumpirá la prescripción, con conocimiento del interesado o la interesada, el inicio del proceso de mediación, del ofrecimiento, por la dirección del centro, de la aplicación de medida sin la apertura de procedimiento o el inicio del procedimiento ordinario.

***PROTOCOLO:** Las medidas adoptadas se aplicarán en el menor tiempo. En todo caso, estas medidas deberán hacerse efectivas de forma inmediata para las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, a los tres días lectivos las contrarias a la convivencia de carácter grave, y a los cinco días lectivos las gravemente perjudiciales para la convivencia. El plazo de prescripción de las medidas adoptadas comenzará a contarse desde que la conducta infractora se hubiese cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado o la interesada, del procedimiento de ejecución volviendo a transcurrir el plazo si aquél estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al alumnado al que se aplica la medida.

8. MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ACOSO ESCOLAR *

1. FASE DE DETECCIÓN Y ACOGIDA	2. FASE DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL	3. FASE DE INTERVENCIÓN
1.1. Entrevista con quien ha informado el supuesto acoso 1.2. Entrevista con la supuesta víctima de acoso	2.1. Análisis de la situación pre-intervención 2.2. Opciones para aplicar medidas urgentes ante una situación de acoso escolar	3.1. Sesión educativa con el grupo de alumnado observador 3.2. Sesión educativa con cada alumno o alumna que ha ejercido el acoso 3.3. Entrevista con cada familia del alumnado que ejerce el acoso 3.4. Entrevista de devolución a la familia de la víctima

***SE ADJUNTA LA GUÍA DE ACTUACIÓN (ANEXO)**

De forma general se actuará de la siguiente manera:

1. Comunicar a la Dirección del centro la posibilidad de un posible acoso escolar.
2. La Dirección del centro se responsabilizará de aplicar el protocolo en el plazo máximo de 5 días
 - Entrevista con el discente que requiere ayuda y entrevista con la supuesta víctima.Análisis de la situación inicial.
3. Reunión del Equipo de Gestión de la Convivencia, servicio de orientación, tutor/a.
 - Si se valora un riesgo grave se tomarán medidas urgentes de protección a la víctima.
 - Si no requiere urgencia se realizará una sesión educativa con grupo de alumnado observador.
4. Si se confirma el acoso:
 - .Sesión educativa con cada discente que ha ejercido el acoso.
 - .Entrevista con la familia del alumnado que ha ejercido el acoso.
 - Entrevista con la familia del alumno que ha recibido el acoso.
5. Reunión del Equipo de Gestión de la Convivencia, servicio de orientación, tutor/a, para realizar un diagnóstico y realizar informe para Inspección.
 - Si se resuelve positivamente: Aplicación de un plan de acompañamiento/seguimiento y compromiso educativo.
 - Si no se resuelve: Se aplica el procedimiento disciplinario Decreto 114/2011.

9. DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

1. Aprobación en el Consejo Escolar.
2. Difundir los propósitos del plan y despertar sensibilidad acerca de la importancia de la mejora de la convivencia en el conjunto de la comunidad educativa, a través de la página web del colegio, carteles publicitarios, charlas al alumnado, familias...
3. Difundir a través de la página web del colegio cuantas cuestiones de convivencia se publiciten en la web de la CEU.
4. Evaluación del Plan de Convivencia trimestralmente, en las memorias y Memoria final.